



28

Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas

Iniciativas para la abrogación de la Ley de Seguridad Interior

Juan Pablo Aguirre Quezada

Octubre, 2018
Dirección General de Análisis Legislativo

INTRODUCCIÓN

El presente cuadro analítico refiere las características de las diferentes iniciativas presentadas en la LXIV Legislatura para la abrogación de la Ley de Seguridad Interior. Cabe destacar que al inicio del presente período de sesiones dicho tema fue uno de los que más propuestas recibieron de modificación, tanto de diputados federales como senadores.

La Ley de Seguridad Interior fue aprobada en la LXIII Legislatura y publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) el 21 de diciembre de 2017. No obstante, en el primer mes de la LXIV Legislatura se han presentado cuatro iniciativas para abrogar dicha normatividad. Si bien las cuatro propuestas están pendientes de discusión y análisis en las respectivas comisiones de Cámara de origen -dos en el Senado de la República y dos en Cámara de Diputados- la Ley de Seguridad Interior continúa siendo uno de los temas más debatidos en el Legislativo. Las cuatro iniciativas tienen como objetivo común “abrogar la Ley de Seguridad Interior”, pese a algunas diferencias en el texto o, en el caso del texto remitido por la Dip. Ana Priscila González García (MC), añade la propuesta de “que el Congreso de la Unión deberá elaborar y aprobar la reforma para el fortalecimiento de las policías e instituciones civiles de seguridad”, además del regreso gradual de las fuerzas armadas a sus cuarteles, a fin de cumplir con lo mandatado en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Tabla 1).

Fuente: Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Basica/ResultadosBusquedaBasica.php?SID=1c81465bee1ef012bc97e1e222c6a97b&Serial=22726122cb6327ac560da32e07c8d3e0&Reg=170&Origen=BB&Paginas=15#3> (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2018).

Tabla 1. Iniciativas para la abrogación de la Ley de Seguridad Interior

Denominación y fecha de presentación	Objetivo	Presentada por	Estatus
Que aboga la Ley de Seguridad Interior. 6 septiembre de 2018	La iniciativa tiene por objeto abrogar la Ley de Seguridad Interior.	Senadores: • PRD • PAN • MC • PT Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria	Pendiente en Comisión(Es) De Cámara de Origen 6 de septiembre de 2018
Que aboga la Ley de Seguridad Interior. 11 septiembre de 2018	La iniciativa tiene por objeto abrogar la Ley de Seguridad Interior publicada el 21 de diciembre de 2017.	Senadores MC	Pendiente en Comisión(Es) De Cámara de Origen 11 de septiembre de 2018
Que aboga la Ley de Seguridad Interior. 19 septiembre de 2018	La iniciativa tiene por objeto abrogar la Ley de Seguridad Interior, publicada en el DOF el 21 de diciembre de 2017.	Dip. Claudia Reyes Montiel (PRD)	Pendiente en Comisión(Es) de Cámara de Origen 19 de septiembre de 2018
Que aboga la Ley de Seguridad Interior. 20 septiembre de 2018	Abrogar la Ley de Seguridad Interior publicada el 21 de diciembre de 2017 en el DOF. Asimismo, propone: 1) establecer que el Congreso de la Unión deberá elaborar y aprobar la reforma para el fortalecimiento de las policías e instituciones civiles de seguridad, considerando esquemas de coordinación efectivos, modelos de mando mixto coordinados, mecanismos de capacitación, evaluación y mejora continua de las instituciones de seguridad pública; y, 2) determinar que el Ejecutivo federal deberá ejecutar un programa calendarizado para el regreso gradual de las Fuerzas Armadas a sus cuarteles para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.		

Fuente: Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Basica/ResultadosBusquedaBasica.php?SID=1c81465bee1ef012bc97e1e222c6a97b&Serial=22726122cb6327ac560da32e07c8d3e0&Reg=170&Origen=BB&Paginas=15#3> (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2018).

Al comparar las cuatro iniciativas se encuentran como principales concordancias que las cuatro contienen como artículo único la abrogación de la Ley de Seguridad Interior, además de un transitorio que refiere que esta medida entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (tabla 2).

Tabla 2. Comparativo de las Iniciativas para la abrogación de la Ley de Seguridad Interior

Iniciativa de senadores PRD, PAN, MC, PT y el Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria	Iniciativa de Senadores MC	Iniciativa de la Dip. Claudia Reyes Montiel (PRD)	Iniciativa de la Dip. Ana Priscila González García MC
<p>Artículo primero. Se aboga la Ley de Seguridad Interior publicada el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto abrogará la Ley de Seguridad Interior al día siguiente de su publicación.</p> <p>Segundo. El Congreso de la Unión expedirá, en un plazo no mayor a 180 días naturales, un programa calendarizado para la paulatina desmilitarización de las tareas de seguridad pública conforme las</p>	<p>Decreto Que aboga la Ley de Seguridad Interior.</p> <p>Artículo único. Se aboga la Ley de Seguridad Interior.</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Se aboga la Ley de Seguridad Interior, publicada el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Artículo Único. Se aboga la Ley de Ley de Seguridad Interior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.</p> <p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Decreto Que aboga la Ley de Seguridad Interior.</p> <p>Artículo Único. Se aboga la Ley de Seguridad Interior.</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Se aboga la Ley de Seguridad Interior, publicada el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Continúa...

Iniciativa de senadores PRD, PAN, MC, PT y el Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria	Iniciativa de Senadores MC	Iniciativa de la Dip. Claudia Reyes Montiel (PRD)	Iniciativa de la Dip. Ana Priscila González García MC
<p>condiciones de cada entidad federativa. Este programa deberá ser acompañado de un plan de certificación, capacitación y profesionalización de las instancias de procuración de justicia conforme lo señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>Tercero. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para elaborar y aprobar la reforma para el fortalecimiento de las policías e instituciones civiles de seguridad, considerando esquemas de coordinación efectivos, modelos de mando mixto coordinados, mecanismos de capacitación, evaluación y mejora continua de las instituciones de seguridad pública, la mejora en las condiciones laborales, salariales y de seguridad social de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.</p> <p>Cuarto. El Poder Ejecutivo contará con un plazo de 180 días para elaborar y ejecutar un programa calendarizado para el regreso gradual de las Fuerzas Armadas a sus cuarteles para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.</p>		<p>Tercero. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para elaborar y aprobar la reforma para el fortalecimiento de las policías e instituciones civiles de seguridad, considerando esquemas de coordinación efectivos, modelos de mando mixto coordinados, mecanismos de capacitación, evaluación y mejora continua de las instituciones de seguridad pública, la mejora en las condiciones laborales, salariales y de seguridad social de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.</p> <p>Cuarto. El Poder Ejecutivo contará con un plazo de 180 días para elaborar y ejecutar un programa calendarizado para el regreso gradual de las Fuerzas Armadas a sus cuarteles para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.</p>

Fuente: Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Basica/ResultadosBusquedaBasica.php?SID=22129489b6de3f229ac1aac0ad7c6621&Serial=5b3f78895bd0d2a5ce96d76ecd006953&Reg=15&Origen=BB&Paginas=15> (fecha de consulta: 27 de septiembre de 2018).

Las diferencias principales están en las iniciativas presentadas por los senadores de Movimiento Ciudadano y la de la Dip. Ana Priscila González García de este mismo partido político, las cuales tienen hasta cuatro transitorios, diferenciándose de las demás en que el Congreso de la Unión contará con un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para elaborar y aprobar la reforma para el fortalecimiento de las policías e instituciones civiles de seguridad, y que el Poder Ejecutivo contará con un plazo de 180 días para elaborar y ejecutar un programa calendarizado para el regreso gradual de las Fuerzas Armadas a sus cuarteles. La redacción en ambas es similar.

Comentarios finales

Al inicio de la LXIV Legislatura uno de los temas que más ha sido presentado en las diferentes iniciativas es la abrogación de la Ley de Seguridad Interior. Algunos de los argumentos señalados en las exposiciones de motivos es el respeto a los derechos humanos, la especialización de las fuerzas del orden público o el regreso gradual del ejército o la marina a sus cuarteles para realizar las tareas enunciadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas cuatro iniciativas, más las que se puedan acumular acerca de la abrogación de la Ley de Seguridad Interior serán próximamente discutidas en las Comisiones tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados, lo que cambiará el estado de las mismas.

Como citar este documento:

Aguirre Quezada, Juan Pablo (2018). "Iniciativas para la abrogación de la Ley de Seguridad Interior". *Cuadros Analíticos de Propuestas Legislativas* No. 28. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 6p.

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.
Cuadros Analíticos de Propuestas Legislativas es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1874>

[@IBDSenado](#)

[Facebook: IBDSenado](#)

www.senado.gob.mx/ibd/

Donceles 14, Centro Histórico,
C.P. 06020, Del, Cuauhtémoc,
Ciudad de México



Dirección General de Análisis Legislativo

Mtro. Cornelio Martínez López

Investigador

Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Sáenz

Investigador

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Investigador

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Investigadora

Mtro. Christian Uziel García Reyes

Investigador

Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Investigadora

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Investigadora

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez

Investigadora

Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias

Investigador

Denise Velázquez Mora

Diseño Editorial

